



# TESORERÍA DE SEGURIDAD SOCIAL

## ¿Qué es el SIPRED?

Sistema de Información de Prestaciones Dinerarias

Es un sistema desarrollado en software libre, que tiene como finalidad agilizar los procesos del pago de las Jubilaciones Ordinarias, Pensión por Discapacidad de los trabajadores y las trabajadoras de los órganos o entes de la Administración Pública Nacional, Estatal y Municipal, ante la Tesorería de Seguridad Social, enmarcado dentro de la Ley de Simplificación de Trámites Administrativos, permitiendo obtener información precisa y actualizada:

Total de Trabajadores y Trabajadoras a Jubilar y/o Pensionar.

Expediente digital de los Trabajadores y las Trabajadoras.

Cálculo de la Jubilación y/o Pensión

### Paso 2: Ingresar al Sistema

El analista responsable del órgano o ente ingresa al sistema a través de la Pagina Web de la TSS WWW.TSS.GOB.VE en la seccion de sistemas (SIPRED) con el usuario y contraseña, suministrada por la TSS.



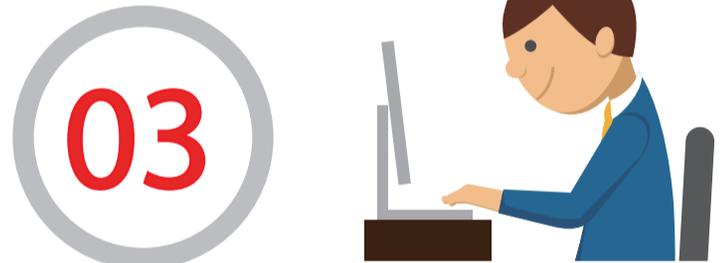
01



### Paso 1: Solicitud de Acceso.

El órgano o ente solicita el acceso de los analistas responsables de ingresar a SIPRED mediante un Oficio el cual debe ser enviado a la Gerencia General de Estudios Actuariales y Económicos.

02



03

### Paso 3: Carga de archivos

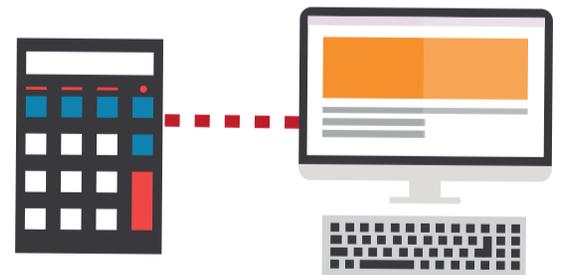
El analista del órgano o ente debe cargar los archivos extensión .csv de acuerdo a la estructura suministrada por la TSS, según sea el caso "Jubilación Ordinaria ó Pensión por Discapacidad", adicional deben enviar vía correo electrónico sipred@tss.gob.ve los expedientes digitales de los trabajadores y trabajadoras a jubilar o pensionar en formato .pdf

04



### Paso 4: Verificación en de los datos y expedientes digitales

El analista TSS procede a realizar la verificación de toda la información suministrada por el analista del órgano o ente. Luego de la verificación de la información, el analista del órgano o ente consulta el estatus de la auditoría (información del proceso), pueden visualizar a través de un reporte cuales trabajadores y trabajadoras se aprobaron durante el proceso y cuales se rechazaron y el motivo del rechazo de esos trabajadores y trabajadoras..



06

### Paso 6: Cálculo del Monto

Una vez recibido el punto de cuenta en la TSS por parte del órgano o ente, se procederá a realizar el cálculo de la prestación dineraria correspondiente, el cual es indicado mediante un oficio de notificación por parte de la TSS hacia el órgano o ente, para que procedan a realizar el acto administrativo al trabajador o trabajadora.

05



### Paso 5: Punto de cuenta

El analista del órgano o ente procede a consignar el punto de cuenta ante la TSS firmado y sellado por la máxima autoridad del órgano o ente, una vez consultado el estatus en línea correspondiente a la fase dos (02) y el proceso de auditoría se encuentre realizado exitosamente.